

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

*Real decreto de 28 de Abril de 1906.—Art. 23.* Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las arbasas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los asuntos en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 60 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo de S. A. R. el Sr. Infante D. Carlos me participa con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con profundo sentimiento participo á V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando ha fallecido á las siete y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha á consecuencia de la meningitis que venia sufriendo.»

Lo que de orden de S. M. tengo el sentimiento de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 4 de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Agosto.)

#### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago las siguientes plazas: de Auxiliar una, en el primer grupo, con pe-

setas 1.750; otra en el segundo, con 1.250 pesetas, y otra en el tercero, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santia-

go una plaza de Auxiliar, correspondiente al tercer grupo, con 1 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de San-

tiago una plaza de Auxiliar, correspondiente al cuarto grupo, con 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veinte y un años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» del día 1 de Agosto.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1933

## Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz motiva la construcción del trozo tercero de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Adamuz, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 27 de Julio de 1905.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTIN.

RELACION detallada y correlativa de las fincas á que afecta la expropiación del trozo tercero de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, en el término municipal de Adamuz, rectificadas debidamente por este Ayuntamiento.

Número de orden de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad	Nombre de la finca y pago donde radica.	LINDEROS
28	D. Juan Salas Cuadrado .....	Adamuz.	>	>	Parrilla.....	N. arroyo la Parrilla, L. el mismo arroyo, S. don José Lindo Grande, P. don Miguel Grande Toledano.
29	D. Pedro Trevilla García .....	Idem ...	>	>	Idem.....	N. camino de Pozoblanco, L. don Juan Salas Cuadrado, S. camino de Villanueva, P. don Alfonso Porras Pérez.
30	D. Andrés Pérez Ayllón .....	Idem ...	>	>	Idem.....	N. don Diego Luque Ramiro, L. el mismo propietario, S. don Diego Luque Ramiro, P. camino de Villanueva.
31	D. Diego Luque Ramiro.....	Idem ...	>	>	Idem .....	N. el mismo propietario, L. el mismo propietario, S. don José Torralbo Obrero, P. camino de Villanueva de Córdoba.
32	D. José Torralbo Obrero.....	Idem ...	>	>	Idem .....	N. el mismo propietario, L. don Diego Luque Ramiro, S. el mismo, P. camino de Villanueva de Córdoba.
33	Herederos de Diego Cantador Luque...	Idem ...	>	>	Idem .....	N. los mismos herederos, L. los mismos, S. don Francisco Solís Amil, P. camino de Villanueva de Córdoba.
34	D. Francisco Solís Amil.....	Idem ...	>	>	Idem .....	N. con olivos del mismo propietario, L. con olivos del mismo propietario, S. don Miguel Porcuna García, P. camino de Villanueva de Córdoba.
35	D. Miguel Porcuna García.....	Idem ...	>	>	Los Caños (Parrilla).....	N. don Andrés Ayllón Ayllón, L. don Francisco Solís Amil, S. camino de Villanueva de Córdoba, P. don Antonio Calvillo Fernández.

Adamuz 24 de Julio de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, P. Trevilla.

## Ayuntamientos

## BELALCAZAR

Núm. 2013

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1904.

## Mes de Julio

## Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Fué aprobada la lista de los pobres para la asistencia facultativa y medicamentos gratis, y que se exponga al público por quince días para ver las reclamaciones á que hubiere lugar.

Que pase á la comisión de Obras la instancia de Antonio Montenegro Cappilla y Pablo Murillo Castaño, sobre

la interrupción del callejón y vía pública que, pasando por el Castillo, conduce desde el Pilar á la fuente de la Salud.

Que referida comisión pase á reconocer dos canteras abiertas en el camino de Hinojosa, junto á los Manaderos.

## Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder una limosna de 10 pesetas á Tomás Ureña, y otra de igual suma á Antonio Serena Bejarano.

Conceder la desavecindación de esta villa á José Rubio Tierno.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, de los meses de Abril, Mayo y Junio.

Que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las nueve de la mañana.

A petición del señor Sánchez Aparicio se acordó que conste en acta que

la Corporación había oído con sentimiento la causa que impedía al señor Alcalde asistir á las sesiones.

Que la comisión de Obras pase á reconocer las fuentes de San Pedro y de la Dehesa.

## Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión de Obras sobre las canteras del camino de Hinojosa, proponiendo se manden cegar, y fué aprobado.

## Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que pase á la comisión de Hacienda una proposición de la minoría, relativa á los bienes pertenecientes á este Ayuntamiento, para su estudio, y que se notifique á los cuentadantes de 1902 la rendición de las que les corresponden.

Conceder gratis á Antonio y Felipe Tena dos puestos de las esquinas de la calle Alfonso XIII, para la próxima feria.

Se dió cuenta de las cantidades por concepto que el Ayuntamiento adeuda al Tesoro.

Se concedió por unanimidad licencia al señor Alcalde para ausentarse y atender al restablecimiento de su salud, y que se encargue de la Alcaldía el Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

## Sesión del día 31

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á don Francisco Caballero Bejarano.

Aprobar definitivamente la lista de los vecinos que necesitan asistencia facultativa y medicamentos gratis.

*Mes de Agosto*

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que conteste al Imo. Sr. Delegado de Hacienda por su salud, ofreciéndole la más decidida cooperación de este Ayuntamiento en todo cuanto se relaciona con los intereses del Estado y de este Municipio.

Que pasen á la comisión de Beneficencia las instancias de Natividad Ramirez y Rafael Medina.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar Regidor Síndico suplente á don Juan Manuel Delgado y Delgado, para que reemplace al propietario en los casos de ausencia ó enfermedad.

Aprobar el presupuesto adicional de 1904, y que se fije al público por quince días para oír las reclamaciones á que haya lugar.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se dió cuenta de varias comunicaciones del Imo. Sr. Delegado de Hacienda sobre descubiertos de este Ayuntamiento con el Tesoro, y se acordó que se acuse recibo de las mismas, por el señor Alcalde; que se interese del señor Delegado la rectificación de las diferencias que se notan en el importe de los atrasos; que no procedan á exigir el ingreso formulario, puesto que es objeto de conculcación; que estos Concejales no pueden ser solidarios de tales deudas, y, por tanto, salvan su responsabilidad, y, por último, que se requiera al rematante del impuesto de consumos para que ingrese dentro del presente mes.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder una limosna de 25 pesetas del capítulo de beneficencia á Natividad Ramirez, igual suma á Rafael Medina Paredes, 5 pesetas á Josefa Núñez Castillo y otras 5 á Antonio Aranda.

Se presentó por la comisión respectiva el inventario de este archivo y dictamen de la misma.

Se propuso por el señor Pineda López que se proceda á investigar las usurpaciones que existen en los caminos y coladas de este término.

Conceder quince días de licencia para ir á baños al señor Concejal don Jerónimo Armenta Montero.

*Mes de Septiembre*

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder la desavencindación de esta villa á Juan Manuel Armenta Colmenero.

Que en observancia de la ley del descanso en domingo, tengan lugar las sesiones de esta Corporación todos los lunes á las nueve de la mañana.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Quedar enterada la Corporación de las comunicaciones del Imo. Sr. Delegado de Hacienda reclamando el ingreso de los débitos que tiene este pueblo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del señor Sánchez Aparicio se acordó proceder á arbitrar recursos y dar principio á la reparación de las calles que más lo necesitan.

Autorizar á don Juan Medina para que con las precauciones necesarias aplique algunos barrenos en el corralón de su propiedad, sito calle López de Vega.

Conceder 5 pesetas de limosna á Antonio Tejero Delgado, é igual suma á Francisco Castellano Melero.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

No tubo asunto de que tratar.

*Mes de Octubre.*

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Conceder la desavencindación de esta villa á Juan Romero Mogollán.

Que esta Corporación celebre sus sesiones ordinarias todos los lunes, á las once de la mañana.

Que pasen á la comisión de Beneficencia, para su informe, las instancias de Fernando Cáceres González, Manuel Balsera Palomo y Griselda Morales Murillo.

Que el Ayuntamiento se suscriba por 100 pesetas del capítulo de imprevistos para contribuir á la erección de un monumento á don Emilio Castelar.

Aprobar por unanimidad las proposiciones hechas por la asamblea de estos vecinos, reunida el día anterior, relativas á la reclamación á la Superioridad sobre inclusión preferente de un ferrocarril secundario, subvencionado por el Estado, que pase por este pueblo y termine en la estación de Belalcázar.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Autorizar al señor Alcalde para que en unión del de Hinojosa se tras-

lade á Madrid á gestionar la inclusión preferente en la propuesta de un ferrocarril secundario, y que los gastos del viaje sean con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar al señor Concejal don Pedro Pineda López para que represente á esta Corporación en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año próximo de 1905.

Nombrar una comisión especial compuesta de los señores Concejales Pineda, López y Delgado García, don Manuel y don Bernabé, para que procedan, sin levantar mano, al reconocimiento y deslinde de caminos, coladas y demás servidumbres públicas de este término.

Que pase á la comisión de Hacienda la proposición del señor Alcalde para que se subaste el aprovechamiento de yerbas del Malagón y autorizarle para que nombre un guarda que custodie dicha dehesa.

Conceder 50 pesetas de socorro á Griselda Morales Murillo y una limosna de 10 pesetas á Fernando Cáceres González.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta anterior.

Que se subasten las yerbas y agostadero del Malagón el día 29 del corriente mes.

Que por la comisión de Hacienda se estudien las alteraciones que en los consumos ocasiona la Ley de alcoholes y proponga á la Corporación lo que estime conveniente.

Que por la misma comisión se haga el señalamiento de los caminos y calles que han de seguir las especies de consumos para su entrada al fieltro.

Autorizar al Alcalde para que designe las personas que han de reclamar y gestionar por este Municipio se liquiden los intereses y emitan las inscripciones que la corresponden por los bienes que le han sido vendidos, censos redimidos y adjudicaciones administrativas de todas clases, procedentes de sus propios.

Que una vez aprobado el presupuesto adicional se proceda á la recaudación de los créditos á favor de este Ayuntamiento, dejando sin efecto el nombramiento de don Antonio Villarreal Agudo, y nombrar para dicho cargo á don Teodoro Fernández Alcalde.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Mes de Noviembre.*

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Que se celebre nueva subasta de los disfrutes de la dehesa del Malagón el sábado próximo, 12 del actual.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fue aprobado el proyecto del pre-

supuesto municipal ordinario para el año 1905.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Beneficencia las instancias de Juan Núñez Rodríguez y Pilar Flores Montenegro.

Que se requiera á los Alcaldes de los ejercicios que no han satisfecho el descuento de haberes y de pagos al Estado para que como únicos responsables de los débitos presenten en esta Secretaría, antes de fin de mes, las cartas de pago que acrediten el ingreso de aquellos en el Tesoro.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó rescindir el contrato de arriendo de consumos por incumplido; que siga la Administración en la misma forma, aunque intervenido por el Ayuntamiento, para cuyo fin nombraron á don Francisco Perea Pineda con tal carácter.

*Mes de Diciembre.*

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de las gestiones practicadas por el señor Alcalde en su viaje á Madrid para la inclusión en el plan del ferrocarril secundario del de Villanueva á esta estación.

Se acordó la inversión mensual de fondos.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de las cartas de pago de los ingresos por descuentos de haberes de empleados y pagos al Estado, hechos por varios Alcaldes anteriores, y se acordó que se proceda contra los demás.

Señalar el día 13 del corriente para que tenga efecto la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, y designar á los señores Concejales don Antonio Rubio y don Valentín Sánchez Aparicio para que con el señor Alcalde representen á la Corporación en dicho acto.

Que pase á la comisión de Hacienda la instancia del peón público Jacinto Torrero Sánchez, pidiendo la jubilación.

El Concejal señor Sánchez Aparicio propuso la conveniencia de que se proceda á la recomposición de los empedrados y de que se gestione la reconstrucción del puente de Guadamatilla en la carretera á la estación de Belalcázar y la apertura al público de aquella.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se abonen sus honorarios al señor Registrador de la propiedad de este partido, importantes 181'80 pesetas, por la certificación que expidió en

el mes de Junio último, con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se proceda á la recomposición del empedrado de la calle Alfonso XIII desde la esquina de la del Padre Torrero, y que se hagan las obras por administración, á fin de que todos los obreros vecinos tengan participación en las mismas.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Teniente primero don Andrés Morillo Palomo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que la segunda subasta de arriendo de pesas y medidas tenga lugar el día 30 del presente mes.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se abonen al señor Alcalde los gastos ocasionados en sus viajes á Córdoba y Madrid para gestionar la inclusión del ferrocarril secundario, con cargo á imprevistos y al capítulo primero, artículo octavo.

Que con cargo al capítulo referido de imprevistos se gratifique á los empleados de este Ayuntamiento 150 pesetas por las presentes Pascuas.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Angel Delgado y Delgado.

Se adjudicó definitivamente á don Francisco Calvos Frutos el remate de la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, para el próximo año de 1905, en la cantidad de 2 551 pesetas.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Belalcázar 24 de Julio de 1905.—El Secretario, Miguel de la Helguera.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Andrés Morillo.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2012

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia territorial de Sevilla, procedente de autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de los excelentísimos señores don Ricardo y doña Elisa Martel Fernández de Córdoba, se hace saber á esta el fallecimiento de su Procurador don Cayetano Sánchez Gil, y que en el término de ocho días apodere otro que le represente en forma; bajo apercibimiento que de lo contrario y dado el estado que alcanzan las actuaciones continuará el curso de las mismas en los estrados de dicho tribunal.

Y para que sirva de notificación á dicha Excm. señora, cuyo domicilio se ignora, pongo el presente en Córdoba á cuatro de Agosto de mil nove-

cientos cinco.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 2017

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se dirán, la cual se supone fué hurtada sobre las dos de la madrugada del día veinte y uno del actual, estando pastando en la finca Villa de los Llanos, del término de Adamuz, perteneciente al vecino de dicha villa Idefonso Cerezo Moya, y captura del autor ó autores de la sustracción de la misma, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á treinta de Julio de mil novecientos cinco.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de diez años, alta un metro cuarenta y cinco centímetros, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en los costillares y parte anterior de la caña de la mano derecha, llevando el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola», en el muslo izquierdo, teniendo en la paletilla derecha un parche como de haber tenido la unción fuerte.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2010

Don José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Salguero y Triguero, de treinta y un años, casado, gitano, natural de Alcaracejos (Córdoba), y Esteban García Abad, de cincuenta y dos años, minero, natural de Establez (Guadalajara), que tuvieron su domicilio en las minas del Horcajo y actualmente se ignora su paradero, ambos procesados en causa seguida en este Juzgado por hurto de caballerías, para que comparezcan ante este dicho Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares

y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y conducción, en su caso, á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo á tres de Agosto de mil novecientos cinco.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, José Angel Jiménez.

VALLADOLID

Núm. 2011

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio del Pino Algar, natural y vecino de Encinas Reales, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y Juana, de veinte y ocho años, vendedor, casado con María Sanz, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Córdoba y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión contra el mismo, decretada por la sala de lo criminal, en causa por contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo, con las seguridades necesarias, en la cárcel de Audiencia de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Valladolid á treinta y uno de Julio de mil novecientos cinco.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

BAENA

Núm. 2006

Cédula de citación.

El señor Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue sobre robo de caballerías contra Pedro Cortés Muñoz (a) Higuito, ha mandado se cite á la querida del gitano Eleuterio Simeón Expósito, conocido por Terere, que es morena, delgada y más bien alta, sin que consten las demás circunstancias ni actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Baena primero de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, J. Santano.

CORDOBA

Núm. 2018

Don Ramón Villalobos Corps, primer Teniente con destino en la Caja de reclutas de Córdoba, número veinte y dos, y Juez instructor del presente expediente contra el cabo del regimiento infantería de la Reina, número dos, Miguel Herrada Pascual, por el delito de primera deserción.

Hago saber: que en dicho expedien-

te he dictado auto de prisión contra el cabo Miguel Herrada Pascual, hijo de Juan y de Rosa, natural de Almería, de veinte y un años de edad, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena y como señas particulares los ojos saltones, y es de oficio escribiente, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste, se presente en el cuartel que ocupa la Zona de Córdoba, número doce, en Córdoba; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y ordenen sea conducido á esta plaza y á mi disposición.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos cinco.—Por mandato: El Secretario, Francisco Lara.—V.º B.º: El Juez instructor, Ramón Villalobos.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

### JUSTIFICANTES

de revista.

Imp. del Diario de Córdoba.